

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 9383** *Corrección de errores del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 121227, en el artículo 4, apartado 4, en la octava línea, donde dice: «... Asimismo, En el caso de plataformas, redes u organizaciones que cuenten con entidades miembro, lo dispuesto en el apartado 1.d) se calculará tomando en consideración a la suma de los ingresos globales de la entidad solicitante y junto con la de sus entidades miembro, sean estas entidades ejecutantes del parte o de la totalidad de las actividades objeto de la subvención.», debe decir: «... Asimismo, en el caso de plataformas, redes u organizaciones que cuenten con entidades miembro, lo dispuesto en el apartado 1.d) se calculará tomando en consideración la suma de los ingresos globales de la entidad solicitante junto con la de sus entidades miembro, sean estas entidades ejecutantes de parte o de la totalidad de las actividades objeto de la subvención.».